SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y HÁBITAT

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10.15.00.00-22.16-037-2026

ACTA DE INICIO

OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO NIT 900.974.762-8
VALOR DEL CONTRATO	El valor total estimado del contrato interadministrativo corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($434.565.968) IVA incluido, discriminados así: Recursos para administrar: CUATROCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($402.050.845). Honorarios: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($32.515.123) IVA incluido.
PLAZO:	UN MES Y QUINCE DÍAS (1.5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL	3135 09/11/2026
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	11 NOV 2026

En la fecha, se reunieron LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.438.456, Subsecretario de Servicios Públicos en calidad de supervisor y YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.595.958, en su calidad de representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO, entidad identificada con Nit 900.974.762-8, en su calidad de Contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

A. De conformidad con la CLÁUSULA QUINTA del contrato son OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Entregar los informes de actividades, entregables y las facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
8. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
14. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
15. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se sujetará, además de lo escrito en este documento, a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación, lo dispuesto en toda la normatividad aplicable exigible para la ejecución del contrato, las normas concordantes, y/o que la modifiquen y/o sustituyan y los demás lineamientos técnicos y jurídicos que señalan las normas.
2. Suscribir acta de liquidación del contrato.
3. Verificar que, las subcontrataciones, cumplan con las garantías solicitadas en el numeral 8 de este Estudio Previo y tengan como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro
4. Contratar, conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto.
5. Disponer de los recursos administrativos, técnicos financieros y logísticos para la correcta ejecución del contrato.
6. Realizar el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanques sépticos integrados con filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA prefabricados a las viviendas priorizadas, conforme al listado que le entregue el supervisor.
7. Ejecutar la coordinación, dirección y ejecución de las actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de 50 sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales prefabricado compuesto de tanque séptico adicionado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuesto de manera integrada (en una sola unidad, con descarga adecuada del efluente al suelo), cumpliendo con los lineamientos corporativos de Cornare, ejecutando las siguientes actividades:
   a. Suministro e instalación conexión vivienda y Sistema Séptico más FAFA
   b. Suministro e instalación sistema disposición del efluente conforme las opciones indicadas en los lineamientos de Cornare.
   c. Transporte desde el casco urbano al sitio de la obra
   d. Realizar capacitación en la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento y entrega del Manual de Operación y Mantenimiento
   e. Disponer de una coordinación que será encargada de generar y consolidar la información técnica, llevar control de las actividades del contrato y presentar informes
   h. Realizar Talleres y jornadas educativas propuestas
   i. Suministrar e instalar la valla acorde con lineamientos de Cornare
8. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, implementación y ejecución de cada uno de los objetivos del proyecto.
9. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del proyecto, garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat.

10. Consolidar, convocar y ejecutar un comité directivo y técnico donde se dé informe del avance de actividades y se tomen decisiones frente a la ejecución del proyecto.
11. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con ejecución del proyecto.
12. Presentar las facturas e informes que evidencien el cumplimiento de las actividades.
13. Presentar las planillas de asistencia, temática y cronograma de capacitaciones, comités, reuniones, talleres, visitas, entre otras actividades.
14. El contratista se sujetará, en lo no escrito en este documento, la minuta del contrato y demás documentos integrantes del presente proceso de contratación, lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato.
15. El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del municipio de Rionegro.
16. El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista se obliga a entregar mensualmente o cuando el supervisor lo requiera informes de avance de la ejecución del objeto del contrato.
18. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio el desarrollo del contrato.
20. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal subcontratado; al igual que la aprobación en conjunto con el supervisor del contrato de actividades y/o horarios adicionales y extras que se requieran para dar cumplimiento a las acciones convenidas en virtud del objeto, alcance y especificaciones técnicas.
21. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
22. El contratista deberá garantizar que el personal subcontratado cumpla con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.
23. Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cauce a terceros, por culpa, descuido o negligencia o por el personal que esta haya contratado
    Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

B. De conformidad con la CLÁUSULA SEXTA del Contrato son COMPROMISOS DEL MUNICIPIO los siguientes:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
1. Designar un Supervisor del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
3. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
7. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
9. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
10. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

De conformidad con la cláusula SÉPTIMA "PLAZO" del Contrato No. 10.15.00.00-22.16-037-2026, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el 31-12-2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 12 NOV 2026

LUIS ADRIAN SERNA GARCÍA
SUBSECRETARIO SERVICIOS PÚBLICOS
Supervisor

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL ORIENTE – EDESO
Contratista

Proyecto: Laura V. Rincón/ P.A Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat
Reviso y Aprobó: Luis Adrián Serna/ Subsecretario de Servicios Públicos